



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	Omar Leonardo Sánchez Paredes
Demandado	María Angélica Conde Doria en representación de María José Sánchez Conde
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00144 00
Asunto	Rechazo de demandada
Fecha de la providencia	Mayo treinta y uno (31) de dos mil dieciséis (2016)

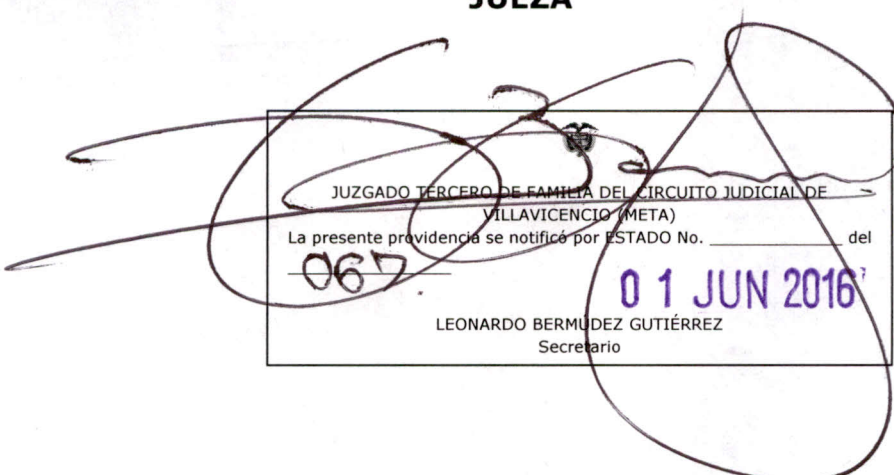
Se rechaza el escrito de demanda a folios 1 al 38, con fundamento en lo siguiente:

*Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 4 CGP).

Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ del
067
01 JUN 2016
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario